VILLAVICENCIO

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

ESTUDIO DE MERCADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FECHA	24/01/2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FUNEBRES A LAS PERSONAS VICTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTE DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

DESCRIPCIÓN				COTIZACION No. 1 FUNERARIA MOYA OSORIO	COTIZACIÓN No. 2 FUNERALES JORDAN OMEGA	COTIZACION No. 3 GRUPO ASISTIR LLANOS ORIENTALES	VALOR UNITARIO PROMEDIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	
ITEM	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANT						
PROYECTO 2020- 050001 - 0127 ASISTENCIA, ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META									
1	**Traslado intermunicipal.** Traslado de los restos mortales desde cualquier municipio al municipio de domicilio o del municipio de domicilio a cualquier municipio de acuerdo a la solicitud de la familia victima.	km	1	$ 5.057,102	$ 4.100,000	$ 4.000,000	$ 4.385,701		
BOLSA DE SERVICIOS									
2	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1	$ 1.326.206,897	$ 1.560.000,000	$ 1.200.000,000	$ 1.362.068,966	$ 15.000.000,00	
	TOTAL							$ 15.000.000	

PROYECTO 2020 - 050001 - 0176 IMPLEMENTAR LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

BOLSA DE SERVICIOS

ITEM	DETALLE			COTIZACION No. 1 FUNERARIA MOYA OSORIO	COTIZACIÓN No. 2 FUNERALES JORDAN OMEGA	COTIZACION No. 3 GRUPO ASISTIR LLANOS ORIENTALES	VALOR UNITARIO PROMEDIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	
3	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1	$ 1.326.206,897	$ 1.560.000,000	$ 1.200.000,000	$ 1.362.068,966	$ 55.000.000,00	
	SUBTOTAL							$ 55.000.000	

PROYECTO 2020 -050001 - 0172 IMPLEMENTACION PLAN DE ACCION PARA LA ATENCION DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

BOLSA DE SERVICIOS

ITEM	DETALLE			COTIZACION No. 1 FUNERARIA MOYA OSORIO	COTIZACIÓN No. 2 FUNERALES JORDAN OMEGA	COTIZACION No. 3 GRUPO ASISTIR LLANOS ORIENTALES	VALOR UNITARIO PROMEDIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	
4	Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales. Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1	$ 1.326.206,897	$ 1.560.000,000	$ 1.200.000,000	$ 1.362.068,966	5000000	
	SUBTOTAL							5000000	

PROYECTO 2020-050001-0098 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCION, PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

BOLSA DE SERVICIOS

ITEM	DETALLE			COTIZACION No. 1 FUNERARIA MOYA OSORIO	COTIZACIÓN No. 2 FUNERALES JORDAN OMEGA	COTIZACION No. 3 GRUPO ASISTIR LLANOS ORIENTALES	VALOR UNITARIO PROMEDIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	
5	Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales. Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1	$ 1.326.206,897	$ 1.560.000,000	$ 1.200.000,000	$ 1.362.068,966	10000000	
	SUBTOTAL							10000000	
	TOTAL							$ 85.000.000	
VALOR TOTAL: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE									

Vo.Bo.	Vo.Bo.		Aprobò
SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ	ALVARO PATIÑO MONTOYA		EDGAR GUSTAVO LOPEZ LOPEZ
Secretaria de Gestion Social y Participacion Ciudadana	Director de Grupos de Especial Protección		Director de Atencion Integral de Victimas
Firma	Firma		Firma

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1010-F-GCT-45-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VIGENCIA 09/01/2014
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL		PAGINA ____ DE ____

PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FUNEBRES A LAS PERSONAS VICTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

FECHA DE ELABORACION:
26/01/2022

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FUNEBRES A LAS PERSONAS VICTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	
TERMINO DE EJECUCION:	**8 MESES Y 15 DIAS Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO
PROYECTO 2020- 050001 - 0127 ASISTENCIA, ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META						
1	85171500	**Traslado intermunicipal.** Traslado de los restos mortales desde cualquier municipio al municipio de domicilio o del municipio de domicilio a cualquier municipio de acuerdo a la solicitud de la familia victima.	km	1	$4.385,701	

SUBTOTAL SERVICIO DE TRALADO FUNEBRE PARA LAS PERSONAS VICTIMAS						
BOLSA DE SERVICIOS						$15.000.000,00
	85171500	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1	$1.362.068,966	
SUBTOTAL SERVICIOS FUNEBRES PARA LAS PERSONAS VICTIMAS						**15.000.000,00**
PROYECTO 2020 - 050001 - 0176 IMPLEMENTAR LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO						
BOLSA DE SERVICIOS						
3	85171500	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1	$1.362.068,966	$55.000.000
SUBTOTAL SERVICIOS FUNEBRES PARA LAS PERSONAS VULNERABLES Y/O DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.						**$55.000.000**

PROYECTO 2020 -050001 - 0172 IMPLEMENTACION PLAN DE ACCION PARA LA ATENCION DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META					
BOLSA DE SERVICIOS					
4	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1	$1.362.068,966	$5.000.000
SUBTOTAL SERVICIOS FUNEBRES PARA LAS PERSONAS HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO					**$5.000.000**
PROYECTO 2020-050001-0098 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCION, PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META					
BOLSA DE SERVICIOS					
5	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1	$1.362.068,966	$10.000.000

SUBTOTAL SERVICIOS FUNEBRES PARA LAS PERSONAS VULNERABLES Y/O DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.		**$10.000.000**
	VALOR TOTAL	**$85.000.000**

Certifico que el presente presupuesto da cuenta del costo de un (1) servicio, por cada item, conforme a los valores estimados en el estudio de mercado de fecha 25 de enero de 2022, en atencion a que es por demanda, es decir, hasta agotar el monto destinado para el obejeto contractual.

ALVARO PATIÑO MONTOYA
Director de Grupos de Especial Protección

EDGAR GUSTAVO LOPEZ LOPEZ
Director de Atencion Integral de Victimas

VoBo SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretario de Gestión Social y Participación Ciudadana

OYECTO	Asistencia, atención y orientación a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Villavicencio, Meta.	CÓDIGO REGISTRO DEL PROYECTO	2020-050001-0127	Nº FICHA	15

INCIPALES	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR PROYECTO VIGENCIA 2022	VALOR APROBADO VIGENCIA 2022	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO FINAL	VALOR TOTAL COMPROMISOS ANTERIORES	RUBRO PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO	COMPROMISO ACTUAL PRESENTE CONTRATO	VALOR TOTAL COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER
				ADICIONES	REDUCCIONES						
ıción y asistencia a conflicto armado en Villavicencio.	SGP	$ 172.000.000	$ 172.000.000			$ 172.000.000	$ 46.200.000	0401-2.3.41.01.1500.001-92	$ 0	$ 46.200.000	$ 125.800.000
	ICLD	$ 203.400.000	$ 203.400.000			$ 203.400.000	$ 202.200.000	0401-2.3.41.01.1500.001-02	$ 0	$ 202.200.000	$ 1.200.000
aria para derechos las medidas 48 de 2011.	SGP	$ 290.000.000	$ 290.000.000			$ 290.000.000	$ 70.000.000	0401-2.3.41.01.1500.001-92	$ 15.000.000	$ 85.000.000	$ 205.000.000
	ICLD	$ 0	$ 0			$ 0	$ 0	0401-2.3.41.01.1500.001-02	$ 0	$ 0	$ 0
TOTALES		**$ 665.400.000**	**$ 665.400.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 665.400.000**	**$ 318.400.000**		**$ 15.000.000**	**$ 333.400.000**	**$ 332.000.000**

En Pesos

Espacio Sector Responsable		
	Elaboró:	Helber Lopez F.
AOLA CAICEDO MIREZ	Nombre:	HELBER LOPEZ FUENTES
RETARIO	Cargo:	CPS PROFESIONAL

Espacio Secretaría de Planeación			
Vo.Bo.		Elaboró:	Oscar Perez
Nombre :	LUIS ANTONIO CHAVES AVILA	Nombre:	OSCAR FERNANDO PEREZ VILLARRGA
Cargo:	DIRECTOR	cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Registrado SIG:22/12/2021

encia, atención y orientación a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Villavicencio.		
20-050001-0127	COSTO TOTAL:	18,571,200,000
20-50001-0139		
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
CONVENIO		
	FECHA DE TERMINACIÓN:	
	FECHA TERMINACIÓN EJECUCIÓN:	

RELACIÓN DE CONTRATO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

# DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DE $	OBJETO DEL CONTRATO	F/ INICIACIÓN	F/ TERMINACIÓN
CONTRATO-198-2022	DIANA KATERINE ALJURE ACOSTA	$ 24,000,000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	19/1/2022	18/7/2022
CONTRATO-251-2022	KAROL DANIELA LOPEZ VELASQUEZ	$ 21,000,000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	20/1/2022	19/7/2022
CONTRATO-198-2022	EDUARDO RODRIGUEZ MACUNA	$ 14,400,000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	20/1/2022	19/7/2022

NO ADICIONAR CASILLAS, EN CASO DE REQUERIR CASILLAS ADICIONALES: ELABORAR UN ADJUNTO CON ESTE MISMO FORMATO

L:		AJUSTADO:	X		

PERIODICIDAD:		TRIMESTRAL	X	SEMESTRAL	

IDADES PRINCIPALES	P/E	METAS FÍSICAS					SEGUIMIENTO FÍSICO VIGENCIA (2022)								INDICADORES DE GESTIÓN		
		UNIDAD	CANT	COSTO PROMEDIO	COSTO TOTAL	PARTICIP %	PERÍODO Nº 1		PERÍODO Nº 2		PERÍODO Nº 3		PERÍODO Nº 4		FÍSICO	INVERSIÓN	EFICIENCIA
							% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL			
r orientación, ón y asistencia a la ión víctima del to armado con ie diferencial en encio.	P	Número	14.00	$ 26,814,286	$ 375,400,000	2.02	2.02	$ 375,400,000	-		-	-	-	-	0.61	0.61	0.61
	E	Número	12.00	$ 18,950,000	227,400,000	1.22	1.22	$ 227,400,000	-		-	-	-	-			
ar ayuda itaria para lecimiento ce los ios vulnerados de lo a las medidas ecidas en la Ley le 2011.	P	Número	3.00	$ 96,666,667	290,000,000	1.56	1.56	$ 290,000,000	-	$ -	-	-	-	-	-		
	E	Número	-	-	-	-	-	$ -	-	-	-	-	-	-			
SUBTOTAL	P				665,400,000	3.58	3.58	665,400,000	-	-	-	-	-	-	0.34	0.34	0.34
	E				227,400,000	1.22	1.22	227,400,000	-	-	-	-	-	-			
TOTAL PROYECTO	P				18,571,200,000	100											
	E				227,400,000	1.22											

En pesos

CAICEDO RAMIREZ
RETARIA

EDGAR GUSTAVO LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR

HELBER LOPEZ FUENTES
PROYECTÓ

Ver TRIMESTRALMENTE, sin necesidad que el Banco de Programas y Proyectos solicite la información, esto quiere decir que el sector esta en la obligación de diligenciar el presente formato con la información requerida al terminar cada trimestre. // Toda ficha debe tener como mínimo la firma del Ordenador del Gasto (Secretario, Gerente o Jefe de Oficina) y Profesional o Técnico que proyecto la formulación o actualización.

20 - 050001127

24 ENE 2022

2020-050001-0127	BPIN:	2020-50001-0139

Asistencia, atención y orientación a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Villavicencio, Meta.

AJUSTADO:	X	PERIODICIDAD:	TRIMESTRAL	X	SEMESTRAL	

PROGRAMACION DE LA INVERSION DEL PROYECTO POR PERIODO (2022)

PERIODO 1			PERIODO 2			PERIODO 3			PERIODO 4			TOTAL POR ACTIVIDAD
OTRA	SGP	ICLD	OTRA	SGP	ICLD	OTRA	SGP	ICLD	OTRA	SGP	ICLD	
	$ 172,000,000	$ 203,400,000										$ 375,400,000
	$ 25,200,000	$ 202,200,000										$ 227,400,000
	$ 290,000,000											$ 290,000,000
												$ -
$ -	$ 462,000,000	$ 203,400,000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 665,400,000
$ -	$ 25,200,000	$ 202,200,000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 227,400,000
$		665,400,000	$		-	$		-	$		-	$ 665,400,000
$		227,400,000	$		-	$		-	$		-	$ 227,400,000

En pesos

NANCIACION DEL
0.00
0.00
462,000,000.00
25,200,000.00
203,400,000.00
202,200,000.00
665,400,000.00
227,400,000.00

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
SECRETARIA

EDGAR GUSTAVO LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR

Helber Lopez
HELBER LOPEZ FUENTES
PROYECTÓ

ividades de acuerdo a las fuentes de financiacion teniendo en cuenta el formato 1361-F-PSE-17 Seguimiento a la Programación por Proyecto de Inversión

en hacer TRIMESTRALMENTE, sin necesidad que el Banco de Programas y Proyectos solicite la información, esto quiere decir que el sector esta en la obligación de diligenciar el presente formato con la información requerida al terminar cada trimestre. // Toda ficha debe tener como mínimo la firma del Ordenador del Gasto (Secretario, Gerente o Jefe de Oficina) y Profesional o Técnico quien proyecto la formulación o actualización.

20-0500010127

24 ENE 2022

Registrado SIG:28-05-2020

. PROYECTO	IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META	CÓDIGO REGISTRO DEL PROYECTO	2020-050001- 0176	N° FICHA	9

PRINCIPALES	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR PROYECTO VIGENCIA 2022	VALOR APROBADO VIGENCIA 2022	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO FINAL	VALOR TOTAL COMPROMISOS ANTERIORES	RUBRO PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO	COMPROMISO ACTUAL PRESENTE CONTRATO	VALOR TOTAL COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER
				ADICIONES	REDUCCIONES						
A PROTECCION L A LOS ADULTOS ORES.	ICLD	80.000.000,00	80.000.000,00			80.000.000,00	-	0401 - 2.3.41.04.1500.002 - 02	55.000.000,00	55.000.000,00	25.000.000,00
	SGP										
	ICDE	2.379.097.002,58	2.379.097.002,58			2.379.097.002,58	263.991.937,20	0401 - 2.3.41.04.1500.002 - 50		263.991.937,20	2.115.105.065,38
IVIDADES QUE ENVEJECIMIENTO IVO.	ICLD	-	-			-	-	0401 - 2.3.41.04.1500.002 - 02	-	-	-
	SGP										
	ICDE					-	-	0401 - 2.3.41.04.1500.002 - 50	-	-	-
JIMIENTO A LA N DE LA POLITICA A PROMOCION Y LOS DERECHOS LOS ADULTOS ORES.	ICLD	116.400.000,00	116.400.000,00			116.400.000,00	116.400.000,00	0401 - 2.3.41.04.1500.002 - 02	-	116.400.000,00	-
	SGP										
	ICDE					-	-	0401 - 2.3.41.04.1500.002 - 50	-	-	-
TOTALES		2.575.497.002,58	2.575.497.002,58	-	-	2.575.497.002,58	380.391.937,20		55.000.000,00	435.391.937,20	2.140.105.065,38

En Pesos

Espacio Sector Responsable		
	Elaboró:	
NDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ	Nombre:	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MONTEALEGRE
ECRETARIO	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Espacio Secretaría de Planeación			
Vo.Bo.		Elaboró:	Oscar Perez
Nombre :	LUIS ANTONIO CHAVES AVILA	Nombre:	OSCAR FERNANDO PEREZ VILLARRAGA
Cargo:	DIRECTOR	cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proceso de Planeación
Subproceso de Planeación Socioeconómica
FICHA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS

	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META		
	2020-050001-0176	COSTO TOTAL:	$ 16.872.000.000,00
	2020-50001-0155		
	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA		
	CONVENIO		
O:		FECHA DE TERMINACIÓN:	
N:		FECHA TERMINACIÓN EJECUCIÓN:	

	INICIAL:		AJUSTADO:	X	

RELACIÓN DE CONTRATO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

# DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DE $	OBJETO DEL CONTRATO	F/ INICIACIÓN	F/ TERMINACIÓN

NO ADICIONAR CASILLAS, EN CASO DE REQUERIR CASILLAS ADICIONALES ELABORAR UN ADJUNTO CON ESTE MISMO FORMATO

PERIODICIDAD:		TRIMESTRAL	X	SEMESTRAL	

I DE N	ACTIVIDADES PRINCIPALES	P/E	METAS FÍSICAS					SEGUIMIENTO FÍSICO VIGENCIA (2022)								INDICADORES DE GESTION		
								PERÍODO Nº 1		PERÍODO Nº 2		PERÍODO Nº 3		PERÍODO Nº 4				
			UNIDAD	CANT	COSTO PROMEDIO	COSTO TOTAL	PARTICIP %	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	FÍSICO	INVERSIÓN	EFICIENCIA
	Fortalecer la protección social integral a los adultos mayores.	P	UNIDAD	5,00	$ 491.819.400,52	$ 2.459.097.002,58	14,58	14,58	$ 2.459.097.002,58									
		E																
	Realizar actividades que promuevan un envejecimiento activo.	P																
		E																
	Realizar seguimiento a la implementación de la Política Pública para la promoción y garantía de los derechos humanos de los adultos mayores.	P	UNIDAD	5,00	$ 23.280.000,00	$ 116.400.000,00	0,69	0,69	$ 116.400.000,00									
		E																
	SUBTOTAL	P				$ 2.575.497.002,58	15,26	15,26	$ 2.575.497.002,58									
		E																
	TOTAL PROYECTO	P				$ 16.872.000.000,00	100											
		E																

En pesos

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMÍREZ
SECRETARIA

ÁLVARO PATIÑO MONTOYA
DIRECTOR

OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ CARVAJAL
PROYECTO

tes se deben hacer TRIMESTRALMENTE sin necesidad que el Banco de Programas y Proyectos solicite la información, esto quiere decir que el sector está en la obligación de diligenciar el presente formato con la información requerida al terminar cada trimestre. // Toda ficha debe tener como mínimo la firma del Ordenador del Gasto (Secretario, Gerente o Jefe de Oficina) y Profesional o Técnico quien proyecto la formulación o actualización

20 - 050001 0176

27 DIC. 2021

	2020-050001-0176	BPIN:	2020-50001-0155
YECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META		

IAL:		AJUSTADO.	X	PERIODICIDAD:	TRIMESTRAL	X	SEMESTRAL	

	P/E	PROGRAMACION DE LA INVERSION DEL PROYECTO POR PERIODO (2022)												TOTAL POR ACTIVIDAD
		PERIODO 1			PERIODO 2			PERIODO 3			PERIODO 4			
		ICDE	ICLD	SGP	ICDE	ICLD	SGP	ICDE	ICLD	SGP	ICDE	ICLD	SGP	
ión	P	$ 2.379.097.002,58	$ 80.000.000,00											$ 2.459.097.002,58
	E													
que	P													
o.	E													
a la la de os de	P		$ 116.400.000,00											$ 116.400.000,00
	E													
	P	$ 2.379.097.002,58	$ 196.400.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.575.497.002,58
	E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	P	$ 2.575.497.002,58			$ -			$ -			$ -			$ 2.575.497.002,58
	E	$ -			$ -			$ -			$ -			$ -

En pesos

RESUMEN DE FINANCIACION DEL PROYECTO		
	P	$ 2.379.097.002,58
	E	$ -
	P	$ 196.400.000,00
	E	$ -
	P	$ -
	E	$ -
	P	$ 2.575.497.002,58
	E	$ -

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
SECRETARIA

ÁLVARO PATIÑO MONTOYA
DIRECTOR

OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ CARVAJAL
PROYECTÓ

rogramación de las actividades de acuerdo a las fuentes de financiación teniendo en cuenta el formato **1351-F-PSE-17** Seguimiento a la Programación por Proyecto de Inversión
jue los reportes se deben hacer TRIMESTRALMENTE, sin necesidad que el Banco de Programas y Proyectos solicite la información, esto quiere decir que el sector esta en la obligación de diligenciar el
n la información requerida al terminar cada trimestre. // Toda ficha debe tener como mínimo la firma del Ordenador del Gasto (Secretario, Gerente o Jefe de Oficina) y Profesional o Técnico quien proyecto la formulación o actualización.

20 - 050001 0176

27 DIC. 2021

EL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	CÓDIGO REGISTRO DEL PROYECTO	2020-050001- 0172	N° FICHA	2

ES PRINCIPALES	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR PROYECTO VIGENCIA 2022	VALOR APROBADO VIGENCIA 2022	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO FINAL	VALOR TOTAL COMPROMISOS ANTERIORES	RUBRO PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO	COMPROMISO ACTUAL PRESENTE CONTRATO	VALOR TOTAL COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER
				ADICIONES	REDUCCIONES						
antía de derechos de antes de calle.	ICLD	-	-			-	-		-	-	-
	SGP	34.000.000	34.000.000			34.000.000	14.400.000	0401 - 2.3.41.04.1500.004 - 92	5.000.000	19.400.000	14.600.000
cciones para la n y protección del nte de calle.	ICLD	-	-			-	-		-	-	-
	SGP	126.000.000	126.000.000			126.000.000	-	0401 - 2.3.41.04.1500.004 - 92	-	-	126.000.000
TOTALES		160.000.000	160.000.000	-	-	160.000.000	14.400.000		5.000.000	19.400.000	140.600.000

En Pesos

Espacio Sector Responsable		
	Elaboró:	
SANDRA PAOLA ACEDO RAMIREZ	Nombre:	ALVARTO PATIÑO MONTOYA
SECRETARIO	Cargo:	DIRECTOR

Espacio Secretaría de Planeación			
Vo.Bo.		Elaboró:	
Nombre :	LUIS ANTONIO CHAVES AVILA	Nombre:	OSCAR FERNANDO PEREZ VILLARRAGA
Cargo:	DIRECTOR	cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

220

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.		
2020-050001-0172	COSTO TOTAL:	2.181.000.000
2020-50001-0175		
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
CONVENIO		
	FECHA DE TERMINACIÓN:	
	FECHA TERMINACIÓN EJECUCIÓN:	

RELACIÓN DE CONTRATO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
# DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DE $	OBJETO DEL CONTRATO	F/ INICIACIÓN	F/ TERMINACIÓN

NO ADICIONAR CASILLAS, EN CASO DE REQUERIR CASILLAS ADICIONALES ELABORAR UN ADJUNTO CON ESTE MISMO FORMATO

INICIAL:		AJUSTADO:	X

PERIODICIDAD:		TRIMESTRAL	X	SEMESTRAL	

ACTIVIDADES PRINCIPALES	P/E	METAS FÍSICAS					SEGUIMIENTO FÍSICO VIGENCIA (2022)								INDICADORES DE GESTION		
							PERÍODO N° 1		PERÍODO N° 2		PERÍODO N° 3		PERÍODO N° 4				
		UNIDAD	CANT	COSTO PROMEDIO	COSTO TOTAL	PARTICIP %	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	FÍSICO	INVERSIÓN	EFICIENCIA
Promover la garantía de derechos de los habitantes de calle.	P	UNIDAD	2	17.000.000	34.000.000	1,56	1,56	34.000.000	-	-	-	-	-		-		
	E				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Realizar acciones para la rehabilitación y protección del habitante de calle.	P	UNIDAD	6	21.000.000	126.000.000	5,78	3,35	73.000.000	-	-	2,43	53.000.000	-	-			
	E		-		-	-	-		-	-	-	-	-	-			
SUBTOTAL	P				160.000.000	7,34	4,91	107.000.000	-	-	2,43	53.000.000	-	-			
	E				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
TOTAL PROYECTO	P				2.181.000.000	100											
	E				-	-											

En pesos

PAOLA CACERES RAMÍREZ
SECRETARIA

ALVARO NATINO MONTOYA
DIRECTOR

ALVARO NATINO MONTOYA
PROYECTO

este cronograma TRIMESTRALMENTE, sin necesidad que el Banco de Programas y Proyectos solicite la información, esto quiere decir que el sector esta en la obligación de diligenciar el presente formato con la información requerida al terminar cada trimestre. // Toda ficha debe tener como mínimo la firma del Ordenador del Gasto (Secretario, Gerente o Jefe de Oficina) y Profesional o Técnico quien proyecto la formulación o actualización.

20-0500010172

18 ENE. 2022

Registrado SIG 28-05-2020

50

	2020-050001-0172	BPIN:	2020-50001-0175
BRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META		

GRAMA:	INICIAL:		AJUSTADO:	X	PERIODICIDAD:	TRIMESTRAL	X	SEMESTRAL						

ACTIVIDAD	P/E	PROGRAMACION DE LA INVERSION DEL PROYECTO POR PERIODO (2022)												TOTAL POR ACTIVIDAD
		PERIODO 1			PERIODO 2			PERIODO 3			PERIODO 4			
		ICDE	SGP	ICLD	ICDE	SGP	ICLD	ICDE	SGP	ICLD	ICDE	SGP	ICLD	
over la garantía de hos de los habitantes de	P		34.000.000,00											34.000.000,00
	E													-
ar acciones para la ilitación y protección del nte de calle.	P		73.000.000,00						53.000.000,00					126.000.000,00
	E													-
SUBTOTALES	P	-	107.000.000,00	-	-	-	-	-	53.000.000,00	-	-	-	-	160.000.000,00
	E	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	P	107.000.000,00			-			53.000.000,00			-			160.000.000,00
	E	-			-			-			-			-

En pesos

CUADRO DE RESUMEN DE FINANCIACION DEL PROYECTO		
E	P	0
	E	0
	P	160.000.000
	E	0
	P	0
	E	0
AL	P	160.000.000
	E	0

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
SECRETARIO

ALVARO PATIÑO MONTOYA
DIRECTOR

ALVARO PATIÑO MONTOYA
PROYECTO

o realizar la programación de las actividades de acuerdo a las fuentes de financiación teniendo en cuenta el formato **1351-F-PSE-17** Seguimiento a la Programación por Proyecto de Inversión

: Recuerde que los reportes se deben hacer TRIMESTRALMENTE, sin necesidad que el Banco de Programas y Proyectos solicite la información, esto quiero decir que el sector esta en la obligación de diligenciar el presente formato con a información requerida al terminar cada trimestre. // Toda ficha debe tener como mínimo la firma del Ordenador del Gasto (Secretario, Gerente o Jefe de Oficina) y Profesional o Técnico quien proyecto la formulación o actualización.

20-050001017 2

18 ENE. 2022

Proceso de Planeación
Subproceso de Planeación Socioeconómica
GUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS

Proceso del Proceso
Subproceso de Planeación Socioeconómica
SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN POR PROYECTO DE INVERSIÓN

ORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA A ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTIA E LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE A POLITICA PÚBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.	CÓDIGO REGISTRO DEL PROYECTO	2020-050001- 0098	N° FICHA	9

FUENTES DE FINANCIACION	VALOR PROYECTO VIGENCIA 2022	VALOR APROBADO VIGENCIA 2022	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO FINAL	VALOR TOTAL COMPROMISOS ANTERIORES	RUBRO PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO	COMPROMISO ACTUAL PRESENTE CONTRATO	VALOR TOTAL COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER
			ADICIONES	REDUCCIONES						
ICLD	161.000.000	161.000.000			161.000.000	99.000.000	0401 - 2.3.41.02.1500.003 - 02	-	99.000.000	62.000.000
SGP					-	-		-	-	-
ICLD	20.000.000	20.000.000			20.000.000	-	0401 - 2.3.41.02.1500.003 - 02	10.000.000	10.000.000	10.000.000
SGP					-	-		-	-	-
ICLD	57.600.000	57.600.000			57.600.000	57.600.000	0401 - 2.3.41.02.1500.003 - 02	-	57.600.000	-
SGP					-	-		-	-	-
	238.600.000	238.600.000	-	-	238.600.000	156.600.000		10.000.000	166.600.000	72.000.000

En Pesos

ector Responsable	
Elaboró:	
Nombre:	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MONTEALEGRE
Cargo:	PROFESIONAL UINIVERSITARIO

Espacio Secretaría de Planeación			
Vo.Bo.		Elaboró:	Oscar Perez
Nombre :	LUIS ANTONIO CHAVES AVILA	Nombre:	OSCAR FERNANDO PEREZ VILLARRAGA
Cargo:	DIRECTOR	cargo:	PROFESIONAL UNIVERISTARIO

Registrado SIG:22/12/2021

F/ TERMINACIÓN

MATO

	INDICADORES DE GESTION		
ÍODO N° 4			
VALOR TOTAL	FÍSICO	INVERSIÓN	EFICIENCIA
-	-		
-			

En pesos

A Fuentes.
ENTES

estre. // Toda ficha debe tener como mínimo la firma del

Registrado SIG 28-05-2020

	2020-050001-0098	BPIN:	2020-50001- 0118
YECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.		

INICIAL:		AJUSTADO:	X

PERIODICIDAD:	TRIMESTRAL	X	SEMESTRAL	

AD	P/E	PROGRAMACION DE LA INVERSION DEL PROYECTO POR PERIODO (2022)												TOTAL POR ACTIVIDAD
		PERIODO 1			PERIODO 2			PERIODO 3			PERIODO 4			
		ICLD	SGP	ICDE	ICLD	SGP	ICDE	ICLD	SGP	ICDE	ICLD	SGP	ICDE	
ferentes s que tiene la as familias a inclusión ad de	P	$ 161,000,000												$ 161,000,000
	E													$ -
vicios para as de as en estado la ciudad de	P	$ 20,000,000												$ 20,000,000
	E													$ -
familias s de los acional n acción)	P	$ 57,600,000												$ 57,600,000
	E													$ -
ES	P	$ 238,600,000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 238,600,000
	E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	P	$ 238,600,000			$ -			$ -			$ -			$ 238,600,000
	E	$ -			$ -			$ -			$ -			$ -

En pesos

SUMEN DE FINANCIACION DEL PROYECTO		
	P	$ 238,600,000.00
	E	$ -
	P	$ -
	E	$ -
	P	$ -
	E	$ -
	P	$ 238,600,000.00
	E	$ -

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
SECRETARIA

ALVARO PATIÑO MONTOYA
DIRECTOR

Helber Lopez F
HELBER LOPEZ FUENTES
PROYECTÓ

amación de las actividades de acuerdo a las fuentes de financiación teniendo en cuenta el formato 1351-F-PSE-17 Seguimiento a la Programación por Proyecto de Inversión

s reportes se deben hacer TRIMESTRALMENTE, sin necesidad que el Banco de Programas y Proyectos solicite la información, esto quiere decir que el sector esta en la obligación de diligenciar el presente formato con la información requerida al terminar cada trimestre. // Toda ficha debe tener como mínimo la firma del Ordenador del Gasto (Secretario, Gerente o Jefe de Oficina) y Profesional o Técnico quien proyecto la formulación o actualización.

Registrado SIG 28-05-2020

20 - 050001 0098

27 DIC. 2021

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planeación Socioeconómica

1351-60/1285

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado **"ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** registrado bajo código BPPIM No. **2020-050001-0127,** BPIN No. **2020-50001-0139. EJE ESTRATÉGICO: (5)** CIUDAD GARANTE DE DERECHOS. **PROGRAMA: (20)** CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA. **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: (269)** BRINDAR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, SEGÚN LEY 1448 DE 2011. **INDICADOR PRODUCTO:** NÚMERO DE VICTIMAS ORIENTADAS Y ATENDIDAS. **LÍNEA BASE**: 40.000. **META PRODUCTO:** 160.000 **2021-2023**.

Se encuentra registrado para la vigencia 2021-2023 desde el 21 de Julio de 2020 y actualizado para la vigencia 2022-2023 desde el 24 de enero de 2022.

Cuenta con presupuesto y viabilidad técnica favorable emitida por la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La presente certificación se expide para dar cumplimiento al **META:** (269); **COMPONENTE:** Entregar ayuda humanitaria para restablecimiento de los derechos vulnerados de acuerdo a las medidas establecidas en la Ley 1448 de 2011; **POR VALOR DE:** $ 15.000.000; **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** SGP; para trámite precontractual en el Municipio de Villavicencio a los 02 días del mes de febrero de 2022.

LUIS ANTONIO CHAVES AVILA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.: N/A		
Reviso: N/A		
Elaboró: Sonia Milena Contreras Hoyos	Profesional Contratista CPS	

F15

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planeación Socioeconómica

1351-60/1242

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** registrado bajo código BPPIM No. **2020-050001-0176,** BPIN No**. 2020-50001-0155. EJE ESTRATÉGICO: (5)** CIUDAD GARANTE DE DERECHOS**. PROGRAMA: (20)** CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA. **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: (283)** IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **INDICADOR PRODUCTO:** POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ IMPLEMENTADA. **LÍNEA BASE**: 1. **META PRODUCTO:** 1 **2021-2023**.

Se encuentra Registrado para la vigencia 2021-2023 desde el 24 de Julio de 2020 y Actualizado para las vigencias 2022 y 2023 desde el 27 de diciembre de 2021.

Cuenta con presupuesto y viabilidad técnica favòrable emitida por la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La presente certificación se expide para dar cumplimiento al **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA:** (283); **COMPONENTE**: Fortalecer la protección social de los adultos mayores; **POR VALOR DE:** $ 55.000.000,00; **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** ICLD; para trámite precontractual en el municipio de Villavicencio a los 25 días del mes de enero de 2022.

LUIS ANTONIO CHAVES AVILA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.: N/A	N/A	N/A
Revisó: N/A	N/A	N/A
Elaboró: Luis Felipe García Beltrán	Profesional contratista DPS	

F9

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planeación Socioeconómica

1351-60/1244

EL BANCO DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACIÓN HABITANE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** registrado bajo código BPPIM No. **2020-050001-0172,** BPIN No. **2020-50001-0175. EJE ESTRATÉGICO: (5)** CIUDAD GARANTE DE DERECHOS. **PROGRAMA: (20)** CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA. **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: (296)** IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DEL HABITANTE DE CALLE. **INDICADOR PRODUCTO:** PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DEL HABITANTES DE CALLE IMPLEMENTADO. **LÍNEA BASE**: 1. **META PRODUCTO:** 1 **2021-2023**.

Se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos de la Alcaldía de Villavicencio para la vigencia 2021-2023 desde el 14 de Julio de 2020 y actualizado para la vigencia 2022-2023 desde 18 de enero de 2022.

Cuenta con presupuesto y viabilidad técnica favorable emitida por la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La presente certificación se expide para dar cumplimiento al **Producto Asociado Al Programa:** (296); **Componente:** Promover la garantía de derechos de los habitantes de calle; **por valor de:** $ 5.000.000; **Fuente de Financiación:** SGP; **para trámite precontractual** en el Municipio de Villavicencio a los 25 días del mes de enero de 2022.

LUIS ANTONIO CHAVES AVILA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.: N/A	N/A	N/A
Revisó: N/A	N/A	N/A
Elaboró: Luis Felipe García Beltrán	Profesional Contratista DPS	

F2

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planeación Socioeconómica

1351-60/1243

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** registrado bajo código BPPIM No. **2020-050001-0098,** BPIN No. **2020-50001-0118. EJE ESTRATÉGICO: (5)** CIUDAD GARANTE DE DERECHOS. **PROGRAMA: (20)** CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA. **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: (288)** IMPLEMENTAR LA POLITICA PÚBLICA DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **INDICADOR PRODUCTO:** POLITICA PÚBLICA DE FAMILIAS IMPLEMENTADAS. **LÍNEA BASE**: 1. **META PRODUCTO:** 1 **2021-2023**.

Se encuentra Registrado para la vigencia 2020-2023 desde el 03 de Julio de 2020 y Actualizado para la vigencia 2022-2023 desde el 27 de diciembre de 2021.

Cuenta con presupuesto y viabilidad técnica favorable emitida por la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento al **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA:** (288) **COMPONENTE:** Adquirir bienes y servicios para desarrollar programas de atención a las familias en estado de vulnerabilidad en la ciudad de Villavicencio; **POR VALOR DE:** $ 10.000.000; **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** ICLD. Para trámite precontractual en el municipio de Villavicencio a los 25 días del mes de enero de 2022.

LUIS ANTONIO CHAVES AVILA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.: N/A	N/A	N/A
Revisó: N/A	N/A	N/A
Elaboró: Luis Felipe García Beltrán	Profesional Contratista DPS	

F9

Municipio de Villavicencio

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1010-55.02/1665

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

Para el proceso de contratación el objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE HONRAS FUNEGRES A LAS PERSONAS VICTIMAS ADULTOS MAYORES HABITANTE DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. Se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2022, bajo el siguiente presupuesto:

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	VALOR TOTAL
85171500	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE HONRAS FUNEGRES A LAS PERSONAS VICTIMAS ADULTOS MAYORES HABITANTE DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	**$85000000**

PROYECTO:
ASISTENCIA , ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META con código BPPIM No2020-050001-0127 y código BPIN No 2020-50001-0139
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META. Con código BPPIM No 2020-050001-0176
IMPLEMENTACION DE PLAN DE ACCION PARA LA ATENCION DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META con codigo BPPIM No 2020-050001-0172 y con código BPIN No 2020-50001-0175
FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META con código BPPIM No 2020-050001-0098 Y con código BPPIM No 2020-50001-0118

Con un valor total OCHENTA Y CINCO MILLONES 00/100 PESOS **($85000000) C O P**

Esta certificación se expide a los TRES (03) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboro: David Aguilera	CPS	

N° Radicado: 3331

Villavicencio 08 de febrero de 2022.

OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FUNEBRES A LAS PERSONAS VICTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($85.000.000)
PLAZO:	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	85171500 SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015** y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1. JUSTIFICACIÓN.

Dentro del esquema actual de la organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadana, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es mas de mediación y coordinación que de atención directa, tal como lo consagra la constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 2°:

> *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

La relevancia es tal que como entidad territorial a partir de la ley 1454 de 2011 y su decreto reglamentario 3680 de 2011, además de las obligaciones y funciones que le son propias por la constitución y la ley, residualmente tiene competencia para todo aquello que no es atribuido a la nación y a los departamentos.

Es así, que el municipio Villavicencio (Meta), tiene como objetivo ejercer con criterio gerencial, responsabilidad y participación de la comunidad el quehacer administrativo de lo publico en el municipio, consistente en la priorización de las inversiones necesarias a fin de cumplir con los principios de eficiencia y eficacia, sostenibilidad y desarrollo del municipio y su población.

De Igual manera, se estableció una obligación legal para las entidades a través de la ley 9 de 1979 de inhumación y exhumación de cadáveres o resto de ellos, a fin de minimizar riesgos para la salud y el decreto 1333 de 1986, establece como obligación para los consejos Municipales incluir en el presupuesto de gasto de cada vigencia una partida necesaria para la cobertura de dicha contingencia.

Que es propósito de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana materializar los objetivos de la de la administración municipal y de los deberes legales y constitucionales con sus gobernados, mediante la la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos de acuerdo al inciso 2 y 3 del artículo 13 de la constitución política, que señala el deber del Estado de promover las condiciones para que la igualdad se real y efectiva, al igual de adoptar medidas en favor de los grupos discriminados y marginados. Es así, que es la delegada de ofrecer servicios sociales y de promover de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población con mayor condición de vulnerabilidad. Es preciso esta población la que continuamente está expuesta a condiciones de vulnerabilidad que afectan su calidad de vida, como lo son el desempleo, la informalidad e inestabilidad laboral, enfermedades terminales o de alto costo, situaciones sociales imprevistas que desestabilizan y disminuyen la capacidad de respuesta a diferentes factores de riesgo generando la emergencia social. Población dentro de la cual podemos identificar a las personas víctimas del conflicto armado, población en condición de calle (habitantes de calle), personas en condiciones de extrema pobreza y población adulto mayor del municipio.

Frente a las personas víctimas del conflicto armado de conformidad con el artículo 50 de la ley 1448 de 2011 se estableció la **asistencia funeraria** y que en cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos. Igualmente, los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía.

Frente a la población adulto mayor, es importante resaltar, que la población adulta mayor está considerada como grupo de riesgo de vulnerabilidad: Son una población expuesta al consumo de fármacos, los trastornos del afecto, las alteraciones cognoscitivas y la deficiente dentición. De manera tal que los hace propensos a enfermedades cardiovasculares (secundarias a sobrepeso, principalmente en el grupo comprendido entre 60 y 79 años), anemia (de diferentes orígenes), úlceras por presión, deterioro cognoscitivo, caídas y fracturas, entre otras, circunstancias de riesgo. Entre otros factores de riesgo se encuentran: factores sociales (menor poder adquisitivo, soledad, aislamiento y falta de integración, menor responsabilidad y problemas en la familia, institucionalización); factores psicológicos (depresión, demencia, muerte de seres queridos, viudedad) y factores físicos (pérdida de la independencia e inmovilidad, dificultad en la realización de las actividades diarias) condiciones que los hacen una población propensa a la muerte.

Frente a la población habitante de calle y o personas vulnerables de extrema pobreza, es importante resaltar, que la población se encuentra en restablecimiento de derechos ya que está considerada como grupo de riesgo de vulnerabilidad: Son una población expuesta al abandono, al consumo de sustancias alucinógenas, los trastornos del afecto, las alteraciones cognoscitivas y la deficiente. De manera tal que los hace propensos a enfermedades como tuberculosis, respiratorias por estar a la intemperie, anemia (de diferentes orígenes), entre otras, circunstancias de riesgo. Entre otros factores de riesgo se encuentran: factores sociales (menor poder adquisitivo, soledad, aislamiento y falta de integración, menor responsabilidad y problemas en la familia, institucionalización); factores psicológicos (depresión, demencia, muerte de seres queridos) y factores físicos, condiciones que los hacen una población propensa a la muerte. Además, es una población no cuenta con la capacidad económica para sufragar este tipo de contingencias.

Frente a la población vulnerable como las familias que no tienen recursos y sus integrantes se encuentran sin trabajo y/o baja oferta laboral, que viven marginados y residen en zonas de alto riesgo (a orillas de afluentes hídricos, áreas de derrumbes, áreas industriales, etc....), clasificadas en sisben entre los grupos (A-1 y B-5) como personas vulnerables de extrema pobreza. También cabe mencionar que el concepto de familias ha ido evolucionando, al punto que el Departamento Nacional de Planeación ha reconocido como tal a los hogares unipersonales, siendo aquellos conformados por una sola persona, dentro de ese concepto, también los miembros de cualquier familia en condiciones de vulnerabilidad, a saber: niños, jóvenes, adultos menores de 60 años, madres cabeza de familia, gestantes, neonatos, entre otros, también se encuentran cobijados por ese concepto y tienen derecho a recibir asistencia funeraria por parte del estado en el caso que sea requerido y cumpla con dichas condiciones.

Que el fenómeno de la muerte, en algunos casos naturales y en otros por causas del conflicto, enfrenta a los deudos de la persona que fallece a una situación complejas, tanto emocional, frente al duelo por la pérdida de un ser querido, como económico, para sufragar altos costos para lograr unas honras fúnebres dignas para su ser querido, de ahí que ha de considerarse los servicios funerarios sean de primera necesidad, toda vez que ni las familias ni las autoridades públicas, pueden prescindir de por lo menos prestaciones fúnebres básicas.

Con base en lo anterior, se ha advierte la necesidad de contratar los servicios fúnebres para atender los fines del estado, mediante la protección y atención especial a todas las personas **VICTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** de acuerdo a sus condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de ayudar a esta población en los estados de calamidad por el fallecimiento y ante la imposibilidad económica para sufragar los gastos funerarios.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo a lo anterior encontramos que a nivel local es viable encontrar proveedores competentes para prestar el servicio para la realización de honras fúnebres a las personas

víctimas, adultos mayores, habitantes de calle y familias en condiciones de vulnerabilidad del municipio de Villavicencio

A continuación, se relaciona cotizaciones realizadas en el mercado donde se hace un balance real de los precios que oscilan actualmente, esto con el fin de que la entidad tenga un estimado del proceso y así seleccionar a la persona natural o jurídica que preste el servicio basándonos en el principio de economía y transparencia.

DESCRIPCIÓN				COTIZACION No. 1 FUNERARIA MOYA OSORIO	COTIZACIÓN No. 2 FUNERALES JORDAN OMEGA	COTIZACION No. 3 GRUPO ASISTIR LLANOS ORIENTALES
ITEM	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANT			
1	**Traslado intermunicipal.** Traslado de los restos mortales desde cualquier municipio al municipio de domicilio o del municipio de domicilio a cualquier municipio de acuerdo a la solicitud de la familia víctima.	km	1	$ 5.057,102	$ 4.100,000	$ 4.000,000
BOLSA DE SERVICIOS						
2	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1	$1.326.206,897	$ 1.560.000,000	$ 1.200.000,000

Certifico que el presente presupuesto da cuenta del costo de un (1) servicio, por cada ítem, conforme a los valores estimados en el estudio de mercado de fecha 25 de enero de 2022, en atención a que es por demanda, es decir, hasta agotar el monto destinado para el objeto contractual.

a. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FUNEBRES A LAS PERSONAS VICTIMAS, PERSONAS VULNERABLES Y/O DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.** están integrados los costos de: materiales, elementos de protección conforme a medidas sanitarias, costos de personal, más el factor prestacional, transporte, costo de disposición final de restos mortales, de impuestos y otros gastos, los cuales son la base o punto de referencia para establecer el valor total a contratar, los cuales se cuantifican de conformidad con los productos y actividades solicitados en el contrato, por el Secretario de Gestión Social y Participación Ciudadana, responsable del estudio de mercado.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1.	Estampillas	6%
2.	Rete fuente	3,5% (Para declarantes) o 2,5% (No declarantes de renta)
3.	Prounillanos	1%
4.	Rete ICA	0,6%
5.	Retención en la fuente de IVA	15%

✓ Seguridad Social. Sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012 de conformidad con la normativa vigente.

b. PERSPECTIVA LEGAL

La presente contratación se justifica en la normativa vigente de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- ~~Ley 1804 de 2016~~

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en el cual ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del presente proceso de selección, una de ellas es el SECOP, donde la entidad puede verificar especificaciones técnicas y modalidad de selección.

a. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villavicencio, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta:

CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	Selección de Menor Cuantía (ley 1150 de 2007)
Número y fecha del contrato	Contrato 575 de 2020 SMC 009 -2020
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FUNEBRES A LAS PERSONAS VICTIMAS, PERSONAS VULNERABLES Y/O DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A.
Valor de los contratos y forma de pago.	Cincuenta y seis millones novecientos treinta y siete mil pesos M/cte. ($56.937.000). Mensualidades vencidas.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	N.A.
Vigencia de los contratos.	Siete (07) meses y quince días y/o hasta agotar presupuesto.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos	Rubro presupuestal 0401– 3–114321110 – 02 Rubro presupuestal 0401 – 3 – 11432124 – 92
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NINGUNO
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Mensualidades vencidas correspondientes al número de servicios prestados, soportados con informe del contratista el cual discriminara los servicios y las cajas metálicas requeridas, informe del supervisor en el que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, factura y copia del resumen de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	- **Cumplimiento del contrato** - **Calidad del servicio** - **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** - **Responsabilidad civil extracontractual.**

b. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** ALCALDÍA DE FUNFACION - MAGDALENA

OBJETO DE LA CONTRATACION: GASTOS POR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA POBRES DE SOLEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
MODALIDAD DE LA CONTRATACION: MINIMA CUANTIA.
VALOR DE LA CONTRATACION: $ 20.000.000
REFERENCIA DEL PROCESO: MC-018 DE 2020

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** ALCALDIA DE LA UNION SUCRE.
- **OBJETO DE LA CONTRATACION:** SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES PARA EL SERVICIO FUNERARIO DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, NO IDENTIFICADOS (N.N.) Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUCRE.
 MODALIDAD DE LA CONTRATACION: MINIMA CUANTIA.
 VALOR DE LA CONTRATACION: 20.310.000
 REFERENCIA DEL PROCESO: MC-010-2020

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** MUNICIPIO DE BARRANQULLA.
- **OBJETO DE LA CONTRATACION: PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CUBRIR LAS EXEQUIAS DE ADULTOS MAYORES CUYAS FAMILIAS O CUIDADORES CARECEN DE RECURSOS PARA LAS HONRAS FUNEBRES.**
 MODALIDAD DE LA CONTRATACION: MINIMA CUANTIA.
 VALOR DE LA CONTRATACION: $ 90.852.600
 REFERENCIA DEL PROCESO: IMC-056-2021

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a las preguntas:

4.1. ¿QUIÉN VENDE?

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades o especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga experiencia en la prestación de servicios de honras fúnebres (Cofre fúnebre y preparación de cuerpos y traslado de los mismos).

Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

4.2. ¿El BIEN Y/O SERVICIO corresponde a aquellos cuya comercialización es regulada? Ejemplo: VIGILANCIA, SEGUROS ENTRE OTRAS.

Para la prestación de servicios funerarios la empresa debe contar con licencias exigidas por el ministerio de salud y emitidas por la secretaria de salud del municipio con su respectivo concepto sanitario para su funcionamiento.

4.3. ¿CÚAL ES LA DINAMICA DE LA PRODUCCION, DISTRIBUCIÓIN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO A CONTATAR?

En el contrato están integrados los costos de recurso humano y costos operativos tales como: Servicio de transporte de los restos mortales entre municipios según lo contemple la familia de la víctima; talento humano para la preparación de cuerpo y realización de trámites y licencias, preparación de la sala de velación y ambientación de la misma, servicio especial funerario para la atención de restos mortales con un respectivo transporte de emergencia y respectivo protocolo de seguridad.

5. MATRIZ DE RIESGOS

AREA DE RIESGO	CAUSAS	EFECTOS
Riesgos Económicos	-fluctuación de los precios en el mercado. -Especulación en el mercado por fuerza de trabajo o insumos requeridos	Ingresos o costos operativos que difieren de los esperados
Riesgos sociales o políticos	-Cambios en políticas gubernamentales -Huelgas o problemáticas con la población	Costos que difieren de lo esperado, debilidades en el funcionamiento operativo
Operación	-Monto de la inversión menor del esperado	-sobrecostos para llevar a cabo el objeto contractual
Financieros	-Baja financiación o menor consecución de recurso	-Incremento de los costos del financiamiento y reducción de los ingresos reales
Naturaleza	-Eventos causados de manera natural sin intervención del hombre	-suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato

6. DATOS HISTORICOS DEL SECTOR

Lesiones Fatales diciembre 2021*

*Cifras Preliminares

Muertes violentas según sexo.

Colombia, comparativos años 2020 y 2021 (enero a diciembre)

Manera de Muerte	2020*				2021*			
	Hombre	Mujer	Indet.	Total	Hombre	Mujer	Indet.	Total
Homicidio	10.148	865	1	11.014	12.050	978	4	13.032
Eventos de transporte	4.573	914	-	5.487	6.033	1.273	1	7.307
Accidental	2.232	487	3	2.722	2.603	545	1	3.149
Suicidio	1.921	458	-	2.379	2.101	494	-	2.595
Total	18.874	2.724	4	21.602	22.787	3.290	6	26.083

Porcentaje muertes violentas según manera.

Colombia, año 2021 (enero – diciembre)

durante lo corrido del 2021 las defunciones por causa violenta en hombres registraron un incremento del 19,7% frente al mismo periodo del año 2020pr. en la primera causa de muerte violenta se encuentran en 2021pr homicidios aportando un 50% al total de la muestra seguido por, eventos de transporte con un 24.1%, muerte accidental 16.1% y suicidios con una tasa del 9.8%, siendo así el homicidio la causa de muerte predominante, en esta muestra para el caso de los hombres; y en consecuencia a lo anterior podemos determinar que para el caso de las mujeres durante lo corrido del 2021 las defunciones por causa violenta registraron un incremento del 21,2% frente al mismo periodo del año 2020pr. en la primera causa de muerte violenta se encuentran en 2021pr los eventos de transporte con un 39.9% aportado al total de la muestra seguido por, homicidios con un 28.9%, muerte accidental 16.2% y suicidios con una tasa del 15.0%, siendo así los eventos de transporte la causa de muerte predominante.

Muertes violentas según grupo de edad y manera de muerte
Colombia, año 2021 (enero-diciembre)

Grupo de edad	Homicidio	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Total
(00 a 04)	48	59	201	-	308
(05 a 09)	19	53	88	5	165
(10 a 14)	63	106	98	117	384
(15 a 17)	437	262	104	153	956
(18 a 19)	706	323	74	151	1.254
(20 a 24)	2.592	1.000	221	369	4.182
(25 a 29)	2.581	908	230	296	4.015
(30 a 34)	1.930	772	209	239	3.150
(35 a 39)	1.463	624	211	205	2.503
(40 a 44)	1.053	502	188	151	1.894
(45 a 49)	696	468	171	148	1.483
(50 a 54)	509	466	196	154	1.325
(55 a 59)	360	385	184	136	1.065
(60 a 64)	281	386	216	148	1.031
(65 a 69)	137	315	163	119	734
(70 a 74)	81	243	184	83	591
(75 a 79)	38	184	123	60	405
(80 y más)	38	251	288	61	638
Total	**13.032**	**7.307**	**3.149**	**2.595**	**26.083**

En lo corrido del año 2021pr el número de defunciones no fetales según el grupo de edad y manera de muerte podemos concluir que la población joven en el rango de edad entre los 20 y 44 años de edad tuvieron más injerencia en las estadísticas de mortandad que reporta medicina legal en sus diferentes sucesos.

La mayor cantidad de decesos para el 2021 se presentó entre las personas de 20 a 29 años de edad en la modalidad de homicidio, seguido por eventos de transporte, suicidio y muerte accidental, seguido por población entre 29 y 44 años de edad.

Muertes violentas según manera.

Colombia, ciudades capitales, enero - diciembre de 2021.

Municipio del hecho	Homicidio	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Total
Arauca	61	18	14	11	104
Armenia	97	64	20	20	201
Barranquilla	382	102	39	58	581
Bogotá, D.C.	1.118	497	262	337	2.214
Bucaramanga	131	71	24	43	269
Cartagena de Indias	246	129	61	26	462
Cúcuta	271	67	48	31	417
Florencia	32	24	14	5	75
Ibagué	90	84	31	44	249
Inírida	5	3	4	2	14
Leticia	22	6	2	6	36
Manizales	46	45	35	37	163
Medellín	404	246	136	190	976
Mitú	2	-	1	11	14
Mocoa	7	14	5	2	28
Montería	65	80	15	15	175
Neiva	98	77	37	24	236
Pasto	52	50	43	37	182
Pereira	126	76	35	30	267
Popayán	79	57	24	25	185
Puerto Carreño	8	4	5	-	17
Quibdó	151	7	11	3	172
Riohacha	61	32	15	7	115
San Andrés	37	18	4	4	63
San José del Guaviare	20	13	6	1	40
Santa Marta	164	102	29	15	310
Santiago de Cali	1.136	285	112	97	1.630
Sincelejo	75	49	11	21	156
Tunja	9	29	9	12	59
Valledupar	98	81	22	28	229
Villavicencio	114	81	32	26	253
Yopal	27	57	10	13	107
Total	**5.234**	**2.468**	**1.116**	**1.181**	**9.999**

Entre las ciudades capitales de Colombia, Villavicencio se ubica en el puesto n°9 con mayor número de defunciones no fetales que en su modalidad de homicidio registro 114 defunciones, seguido por 81 en accidentes de tránsito, 32 como muerte accidental y 26

fallecimientos por suicidio, por lo tanto se concluye que Villavicencio como ciudad capital de departamento cuente con un servicio de honras fúnebres amplio y suficiente para lograr cubrir la demanda de estas calamidades que afectan en gran medida a población en condición de vulnerabilidad y que necesitan asistencia del estado.

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.		
Reviso: Álvaro Patiño Montoya	Director grupos de especial protección	
Elaboro: Francisco J. González Montealegre	Profesional Universitario	

Villavicencio, 11 de mayo de 2022.

Doctora
VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

Es del caso precisar que el presente estudio previo se trata del mismo que fue presentado dentro del proceso de selección de mínima cuantía SMC-007 de 2022 y SMC-013 de 2022, sin embargo, como quiera que dichos procesos fueron declarados desiertos, en la primera oportunidad durante el término de radicación de la carpeta, entró en vigencia el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020-Art. 8 y por tanto, resultó imperioso su modificación para dar aplicación a dicho compendio normativo en lo que atañe al presente proceso, como se denotará en acápites siguientes.

De otro lado, en el segundo evento, expiró la vigencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1838 de 08 de febrero de 2022, por lo que se solicitó la ampliación de su vigencia e igualmente, debió ajustarse el plazo de la ejecución debido a que ha transcurrido tiempo considerable que reduce el mismo, como se expondrá en el aparte del plazo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Así mismo, consagra que el Estado deberá promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, como que deberá proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

En garantía de lo anterior y con el propósito de que la población en condiciones de vulnerabilidad cuenten con un procesos de defunción en condiciones de igualdad de oportunidades y por ende, dignidad, el Gobierno Nacional por medio del Decreto 1333 de 1986 en su artículo 268 determinó que los concejos municipales deberán incluir en el presupuesto de gasto de cada vigencia, una partida para garantizar la inhumación de los cadáveres de personas pobres de solemnidad.

Por motivos sanitarios desde la expedición de la Ley 9 de 1979 en su título IX, se reguló, entre otras cosas, el trámite que debe imprimirse, entre otros asuntos, los de defunción, traslado de cadáveres, inhumación y exhumación, con el propósito de minimizar los riesgos para la salud humana.

En virtud de lo anterior y aprobada la partida presupuestal para esos efectos, por ser competente la Secretaría de Gestión Social ha venido a través de la Contratación Estatal amparando la prestación de este servicio, ampliándose en la vigencia anterior no solo a la población víctima y adulta mayor, sino a los habitantes de calle y familias vulnerables, con fundamento en los razonamientos que se pasan a exponer:

Por un lado, las personas víctimas del conflicto armado de conformidad con el artículo 50 de la Ley 1448 de 2011, tienen derecho a la asistencia funeraria, siendo responsabilidad de las entidades territoriales con base en los artículos 268 y 269 del Decreto ley 1333 de 1986, su pago con cargo a sus presupuestos y sin

intermediarios, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos. Por su parte, los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía.

Frente a la población adulto mayor, es importante resaltar, que la población adulta mayor está considerada como grupo de riesgo de vulnerabilidad: Son una población expuesta al consumo de fármacos, los trastornos del afecto, las alteraciones cognoscitivas y la deficiente dentición. De manera tal, que los hace propensos a enfermedades cardiovasculares (secundarias a sobrepeso, principalmente en el grupo comprendido entre 60 y 79 años), anemia (de diferentes orígenes), úlceras por presión, deterioro cognoscitivo, caídas y fracturas, entre otras, circunstancias de riesgo.

Entre otros factores de riesgo a los adultos mayores, se encuentran: factores sociales (menor poder adquisitivo, soledad, aislamiento y falta de integración, menor responsabilidad y problemas en la familia, institucionalización); factores psicológicos (depresión, demencia, muerte de seres queridos, viudedad) y factores físicos (pérdida de la independencia e inamovilidad, dificultad en la realización de las actividades diarias) condiciones que los hacen una población propensa a la muerte. Además, es una población que no cuenta con la capacidad económica para sufragar este tipo de contingencias.

De otra parte y de igual modo, en virtud del principio de igualdad - Art. 13 de la C.P. - también incluimos a esa población que continuamente está expuesta a condiciones de vulnerabilidad que afectan su calidad de vida, como lo son el desempleo, la informalidad e inestabilidad laboral, enfermedades terminales o de alto costo, situaciones sociales imprevistas que desestabilizan y disminuyen la capacidad de respuesta a diferentes factores de riesgo generando la emergencia social, la cual la administración municipal ampara desde el programa de familias y de manera especial pero no exclusiva en el de habitante de calle de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana.

Huelga mencionar que el concepto de familias ha ido evolucionando, al punto que el Departamento Nacional de Planeación[1] ha reconocido como tal a los hogares unipersonales, siendo aquellos conformados por una sola persona, por lo que, aquellos habitantes de calle que no cuenten con familia, también hacen parte de ese concepto de hogar unipersonal en conclusión pueden ser atendidos como familia y en ese entendido, dentro de ese concepto, también los miembros de cualquier familia en condiciones de vulnerabilidad, a saber: niños, jóvenes, adultos menores de 60 años, madres cabeza de familia, gestantes, neonatos, entre otros, también se encuentran cobijados por ese concepto.

Definido lo anterior, atendiendo a que el fenómeno de la muerte, en algunos casos naturales y en otros por causas del conflicto, enfrenta a los deudos de la persona que fallece a una situación compleja, tanto emocional, frente al duelo por la pérdida de un ser querido, como económico, para sufragar altos costos, para lograr unas honras fúnebres dignas para su ser querido, de ahí que ha de considerarse los servicios funerarios sean de primera necesidad, toda vez que ni las familias ni las autoridades públicas, pueden prescindir de por lo menos prestaciones fúnebres básicas.
Con base en lo anterior, se advierte la necesidad de contratar los servicios fúnebres para atender los fines del estado, mediante la protección y atención especial a todas las víctimas, adultos mayores, habitantes de calle y familias, de acuerdo a sus condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de ayudar a esta población en los estados de calamidad por el fallecimiento y ante la imposibilidad económica para sufragar los gastos funerarios.
Conforme a lo anterior, la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio ha establecido que tiene la necesidad de: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FÚNEBRES A LAS PERSONAS VÍCTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

2. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

[1] Tipologías de Familias en Colombia: Evolución 1993 – 2014 Documento de Trabajo No. 2016-1 Observatorio de Políticas de las Familias - OPF.

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993, conforme el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO, así:

1. "ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" con el número BPIM 2020– 050001 – 0127, EJE ESTRATÉGICO: (5) CIUDAD GARANTE DE DERECHOS, PROGRAMA (20) CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA (269) BRINDAR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, SEGÚN LEY 1448 DE 2011, INDICADOR PRODUCTO: NÚMERO DE VÍCTIMAS ORIENTADAS Y ATENDIDAS. LÍNEA BASE: 40.000 META PRODUCTO 2021-2023: 160.000.

2. "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", con el número BPIM 2020 – 050001 – 0176, EJE ESTRATÉGICO: (5) CIUDAD GARANTE DE, PROGRAMA (20) CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA (283) IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INDICADOR PRODUCTO: POLÌTICA PÙBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ IMPLEMENTADA. LÍNEA BASE: 1 META PRODUCTO 2021-2023: 1.

3. "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", con el número BPIM 2020 – 050001 – 0098, EJE ESTRATÉGICO: (5) CIUDAD GARANTE DE, PROGRAMA (20) CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA (288) IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÙBLICA DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INDICADOR PRODUCTO: POLÌTICA PÙBLICA DE FAMILIAS IMPLEMENTADAS LÍNEA BASE: 1 META PRODUCTO 2021-2023: 1

4. "IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ACCIÒN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" con el número BPIM 2020– 050001 – 0172, EJE ESTRATÉGICO: (5) CIUDAD GARANTE DE DERECHOS, PROGRAMA (20) CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA (296) IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DEL HABITANTE DE CALLE, INDICADOR PRODUCTO: PLAN DE ACCIÒN PARA LA ATENCIÒN DE NECESIDADES INMEDIATAS DEL HABITANTES DE CALLE IMPLEMENTADO. LÍNEA BASE: 1 META PRODUCTO 2021-2023: 1.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Director de planeación socioeconómica) en la ficha de seguimiento financiero, los citados proyectos cuentan con un porcentaje de ejecución, así:

1. META: (296) IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DEL HABITANTE DE CALLE, igual a 33.33%

2. META: (288) IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÙBLICA DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, igual 33.33%.

3. META: (269) BRINDAR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, SEGÚN LEY 1448 DE 2011 igual a 33.33%.

4. META: (283) IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, igual a 33.33%.

Faltando por ejecutar el porcentaje restante.

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: El Municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FÚNEBRES A LAS PERSONAS VÍCTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
85171500	Servicios funerarios y asociados

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3. FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PROYECTO 2020- 050001 - 0127 ASISTENCIA, ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META				
1	85171500	**Traslado intermunicipal.** Traslado de los restos mortales desde cualquier municipio al municipio de domicilio o del municipio de domicilio a cualquier municipio de acuerdo a la solicitud de la familia víctima.	km	1
2	85171500	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

PROYECTO 2020 - 050001 - 0176 IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO				
2	85171500	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PROYECTO 2020 -050001 - 0172 IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META				
2	85171500	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PROYECTO 2020-050001-0098 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCION, PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META				
2	85171500	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de	Servicio	1

		cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.		

4.4. CONDICIONES TÉCNICAS:

Adicionalmente a lo ya establecido, el proponente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas:

1) **ESTABLECIMIENTO**

El proponente deberá contar como mínimo con un (01) establecimiento de comercio con domicilio en la ciudad de Villavicencio (en propiedad o arrendamiento), debidamente registrado en la cámara de comercio, cuya actividad sea relacionada con el objeto del presente proceso. Además, con su propuesta deberá acreditar que cuenta con la licencia sanidad y que el establecimiento cuenta con las medidas sanitarias correspondientes a su actividad comercial, mediante acta de inspección sanitaria del establecimiento, emitida por la autoridad competente no mayor a 12 meses de expedición.

2) **PERSONAL:**

Como quiera que la cobertura se amplió a los 4 proyectos relacionados en acápites anteriores, se considera necesario que el personal no solo tenga conocimientos en las áreas relacionadas con la Psicología y la tanatopraxia, sino que cuenten con título y experiencia específica acreditada, con el propósito de realizar el acompañamiento correspondiente a todos los beneficiarios, tal y como se relaciona a continuación:

1. Un (01) Profesional en Psicología, con experiencia general mínima de dos (02) años y un (01) año en experiencia relacionada en apoyo de duelo y luto, para lo cual se deberá adjuntar hoja de vida, con soportes académicos y de experiencia.

2. Un (01) Técnico en TANATOPRAXIA con experiencia mínima de un (01) año en experiencia general y un (01) año en experiencia relacionada con entidad pública o privada, para lo cual se deberá adjuntar hoja de vida con soportes académicos y de experiencia.

3. Mínimo cuatro (04) conductores con licencia vigente con experiencia mínima de un (01) año relacionada, para lo cual deberá adjuntar hoja de vida con documentos que acrediten la experiencia.

NOTA: Las condiciones del perfil serán verificadas bajo las siguientes condiciones:

a.) Debe allegarse hoja de vida del personal ofertado, que deberá contener cuando mínimo:
- copia de la cédula de ciudadanía
- copia de la tarjeta profesional (según aplique)
- certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente vigente
- carta de compromiso debidamente firmada
- certificaciones que acrediten la experiencia exigida de cada persona propuesta que deberán contener la siguiente información: - Nombre del contratante, dirección y teléfono - Objeto del contrato - Fecha y valor del contrato - Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado, labores u obligaciones cumplidas - Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente.
- Certificaciones de estudio
- libreta militar (si aplica)

- licencia de conducción (si aplica)
- Soportes de pago de seguridad social (si aplica)

b) La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. (Según expresa las disposiciones que regulen las profesiones en Colombia)

c) Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

d) En las certificaciones de experiencia en cuanto la duración de vinculación a un contrato se tomará el tiempo en el cual se encuentra vinculado al mismo más no la dedicación desempeñada en el mismo.

e) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado.

f) En caso de presentarse certificaciones sin fecha de inicio ni terminación y solo se registre el mes, se computará el tiempo sin contar los meses de los extremos temporales. Si la certificación no brinda la información en las condiciones aquí señaladas no será considerada durante el proceso de evaluación.

g) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar soportes contables que cumplan con los requisitos de ley para ser considerados, que demuestre el vínculo, tales como planillas de pago de aportes a seguridad social, formularios de retención en la fuente, comprobantes de egreso que cumplan con los requisitos establecidos en las normas.

h) Para la determinación de la experiencia profesional, con estudios de postgrado, se harán las equivalencias según el decreto 1083 de 2015, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", en todo caso la entidad aplicará las reglas contenidas en la norma citada.

i) Se entiende por experiencia general profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de culminación de sus estudios o cumplimiento de requisitos académicos (Decreto 019 de 2012) hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

3) VEHÍCULOS:

Dentro de los servicios que debe prestar el oferente está incluido el traslado de cadáveres, actividad contemplada en el artículo 529 de la Ley 09 de 1979, por lo que, una vez ampliada la cobertura de la prestación del servicio a los proyectos mencionados en acápites anteriores, el proponente deberá acreditar que dispone de mínimo de cuatro (4) vehículos fúnebres modelo 2014 en adelante, con destinación específica para esos efectos. Para ello deberá acreditarse con la propuesta que dichos vehículos cuenten con el SOAT y Revisión Técnico – Mecánica.

Los vehículos deberán cumplir con lo señalado en el literal C del artículo 47 del Decreto 1601 de 1984, para lo cual deberá aportar con su propuesta una carta en la que indique que sus vehículos cumplen con lo señalado en la normatividad vigente, identificando los vehículos en dicho documento.

4.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Además de lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Suministrar en cada servicio fúnebre, mínimo quince (15) carteles murales impresos en papel bond medio pliego, en una sola tinta con la respectiva información, previamente proporcionada por la familia en solemnidad auxiliada.
- Suministrar en cada servicio fúnebre, un arreglo floral, compuesto por flores naturales y con una (01) cinta con el respectivo nombre del occiso.
- Otorgar traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario).
- Suministrar aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al Cementerio Central del Municipio de Villavicencio.

5. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
2. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
3. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
4. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
5. Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal.
6. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Presentar, digitalizar y cargar a la página de SECOP II los informes de ejecución, cuentas de cobro y los demás documentos que sean solicitados por el supervisor.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas del servicio contratado en la invitación y sus anexos.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los usuarios, fijados por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para acceder a la ayuda exequial.
4. Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar de su deceso hasta el cementerio Central del Municipio de Villavicencio, lugar donde será sepultado.
5. Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo, de acuerdo con las normas sanitarias establecidas y los lineamientos del ministerio de salud para la disposición de restos mortales de acuerdo al caso en específico.
6. Suministrar los insumos de acuerdo a las especificaciones acordadas.
7. Realizar todas las diligencias y trámites correspondientes relacionados con la licencia para la respectiva sepultura, previa autorización de la familia en estado de solemnidad.
8. Suministrar los elementos de velación en calidad de préstamo en lugar que sea requerido.
9. Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo los parámetros y procedimientos establecidos para tal fin.
10. Contar con el personal capacitado y disponible para atender con inmediatez el objeto del presente contrato.

6. VALOR: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS C O P ($85.000.000)**

6.1 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera:

Pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios prestados u otorgados, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades del contratista con sus respectivos soportes:

- Órdenes de pedido
- Certificado de defunción.
- Copia del documento de identificación.
- Si el servicio prestado es a una persona víctima del conflicto armado, deberá allegarse el certificado que acredite su calidad.
- Si se trata de un adulto mayor, menores, adultos, madres o padres cabeza de familia, entre otros, documentos que demuestren su condición de vulnerabilidad.
- Si el beneficio es entregado a un habitante de calle, deberá aportarse certificación expedida por el Coordinador de Habitante de Calle en la que conste la condición de quien requiere el servicio.

2. Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
3. La acreditación del pago de seguridad social y aportes a parafiscales correspondiente al periodo ejecutado.
4. Cuenta de cobro.
5. Factura o documento equivalente.
6. Informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
7. Para el último pago se deberá presentar además de los anteriores documentos acta de terminación y liquidación.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

8. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo a los rubros presupuestales que se relacionan a continuación, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°. 1838** del 8 de febrero de 2022, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

1. 0401-2.3.41.01.1500.001-92 de la cuenta denominada **"ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META",** por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS C O P ($15.000.000).
2. 0401-2.3.41.04.1500.002-02 de la cuenta denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META",** por el equivalente a CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS C O P ($55.000.000).
3. 0401-2.3.41.02.1500.003-02 de la cuenta denominada **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCION, PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META",** por el equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS C O P ($10.000.000).
4. 0401-2.3.41.04.1500.004-92 de la cuenta denominada **"IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO",** por el equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS C O P ($5.000.000).

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana procedió a realizar cotizaciones a empresas que cuentan con la actividad económica de **HONRAS FÚNEBRES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS**, estableciendo el valor unitario de los bienes y/o servicios mediante estudio de mercado (cotizaciones a proveedores de la ciudad estableciendo el valor promedio por ítem); al respecto se solicitó cotización a Funeraria Moya Osorio Prevención Exequial del Llano S.A.S con Nit 900.703.782-3, Funerales Jordan Omega Nit 901.385.265-5 y a Asistir Llanos Orientales Nit. 900882290-8, las cuales forman parte integral del presente estudio previo.

Con fundamento en los valores unitarios arrojados en el estudio de mercado y atendiendo al histórico de consumo de servicios en los contratos celebrados en años anteriores (por necesidad de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana), con objetos iguales o similares al del presente proceso, se establece el presupuesto oficial para esta contratación. Al respecto se indica que los servicios se han prestado y se prestarán de acuerdo a la necesidad de los servicios funerarios que surja dentro de la vigencia del contrato, en ese entendido se considera conveniente para esta anualidad estimar el presupuesto por demanda, esto es, hasta agotar el monto asignado.

A continuación, se deja constancia del comportamiento histórico:

HISTORICO SERVICIOS FUNERARIOS 2018, 2019, 2020 y 2021

AÑO	PRESUPUESTO (Contrato y Adiciones)	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
2018	$ 105.930.000	157
2019	$ 100.980.000	102
2020	$ 85.406.500	79
2021-1	$67.500.000	52
2021-2	$14.982.759	11

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Ahora bien, dando alcance a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, luego de consultada la base de datos de Mipymes de la Cámara de Comercio se identificó que para el objeto que se pretende contratar, el municipio de Villavicencio cuenta con una oferta empresarial muy reducida, únicamente son 3 las empresas que cumplen con dicha condición, a saber:

NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA	FUENTE DE INFORMACION	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C.	CIUDAD
173214731	MOYA OSORIO ALVARO	Rues y bases de datos de la Cámara de Comercio	S-9603: Pompas fúnebres y actividades relacionadas	Villavicencio
8920006195	JARDINES DEL LLANO S.A.	Rues y bases de datos de la Cámara de Comercio	S-9603: Pompas fúnebres y actividades relacionadas	Villavicencio
9002369564	GRUPO OBELISCO LL OO LTDA	Rues y bases de datos de la Cámara de Comercio	S-9603: Pompas fúnebres y actividades relacionadas	Villavicencio

10. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito para la habilitación o no en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación pública o su apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más

de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales, en caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Legal - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con este requisito, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código General del Proceso.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL

CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certifica que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL:

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en

lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

f. Registro Único Tributario - R.U.T.

g. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

h. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

j. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

k. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de

todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MIPYMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

10.2 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mínimo un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas por un consorcio o unión temporal, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del integrante del proponente plural, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía.

11. GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

Para la presente contratación la suscrita SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

B. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

9. SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** O QUIEN ESTE DESIGNE.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.: Alvaro Patiño Montoya	Director de Grupos de Especial Protección	
Vo.Bo. Edgar Gustavo López López	Director de Víctimas	
Revisó:		
Elaboró componente jurídico: Camila Rojas	Profesional Contratista	
Elaboró componente técnico: Francisco González	Profesional contratista	

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1838
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 1
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 08 feb. 2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE HONRAS FUNEBRES A LAS PERSONAS VICTIMAS. ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIOENS DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. PROYECTO NO. 2020-50001-0139, 2020-50001-0155, 2020-50001-0118, 2020-50001-0175 - MGA 4501025, 4104008, 4102035, 4104026 - CCPET 2.3.2.02.02.009 - CPC 97321. SE REALIZA PRORROGA A CDP DE ACUERDO A NOTA INTERNA NO. 1450.19.18/01021

Solicitante: SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
0401 - 2 - 3.41.01.1500.001 - 92	BPIN 2020500010139 Asistencia, atención y orientación a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Villavicencio, meta. **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica SGP Libre Inversion	15.000.000,00
0401 - 2 - 3.41.02.1500.003 - 02	BPIN 2020500010118 Fortalecimiento de acciones para la atención, promoción y garantía de los derechos de las familias, en el marco de la implementación de la política pública de familias del municipio de Villavicencio, meta. **Recurso Propio**-Libre Destinación Recursos Propios	10.000.000,00
0401 - 2 - 3.41.04.1500.002 - 02	BPIN 2020500010155 Implementación de la política pública de vejez y envejecimiento del municipio de Villavicencio, meta. **Recurso Propio**-Libre Destinación Recursos Propios	55.000.000,00
0401 - 2 - 3.41.04.1500.004 - 92	BPIN 2020500010175 Implementación del plan de acción para la atención de necesidades inmediatas de la población habitante de calle en el municipio de Villavicencio, meta. **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica SGP Libre Inversion	5.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	85.000.000,00

LINA MARIA VALLEJO
Directora de Presupuesto

Elaboró: KGOMEZ